Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 24 ABR. 2013
Firma: Rossi

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JM/N° 4.785/13 DA 1927.

(Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco / Trece)

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Co

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 269/13 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su homologación la Resolución Nº 439/2013 I., por medio de la cual la Intendencia Municipal ha adjudicado la Licitación Pública Nacional Nº 10/2012 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ASFÁLTICO EN LA ZONA DE ITÁ ENRAMADA", a la Firma CONSORCIO ASUNCIÓN; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el mensaje de referencia ingresó a esta Junta Municipal en fecha 10 de abril del año en curso, siendo girado a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente

Que, se destaca dentro del mensaje en cuestión que obran todos los antecedentes del llamado a licitación, como así también, todo lo concerniente a los documentos del contrato efectuado con la empresa ganadora de la adjudicación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 269/2013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución Nº 439/2013 de fecha 09 de abril del 2.013, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

***Art. 1°: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 10/2012 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ASFÁLTICO EN LA ZONA DE ITÁ ENRAMADA", a la Firma CONSORCIO ASUNCIÓN, por un monto total de Gs. 5.577.310.863 (Guaraníes Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete Millones Trescientos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Tres) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

***Art. 2°: RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas EDIVI S.A., LÍDER S.R.L. , OCHO A S.A. y CONCRET MIX, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

***Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

***Art. 4°: REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada Empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art 39 – último párrafo de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, teniendo en consideración lo dispuesto por el Pleno de la Junta Municipal, en fecha 10 de abril del cte. año, se remite dicho mensaje, con sus antecedentes, a efectos de que la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios analice la adjudicación de referencia desde el punto de vista técnico y si la misma reúne todos los requerimientos necesarios para su ejecución.

Que, la citada comisión, en el marco de su sesión ordinaria de fecha jueves 11 de abril, dando cumplimiento a lo establecido por esta Corporación Legislativa, inició la evaluación pertinente de rigor adoptando la decisión de convocar a los responsables de la empresa, a fin que los mismos presenten toda la documentación respaldatoria que exige el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a experiencias específicas en obras objeto de la presente licitación.

Que, del desarrollo de ambas reuniones y luego de la conclusión del proceso de estudio llevado a cabo por la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios corresponde la homologación de la resolución de referencia y la aprobación de los contratos suscritos.

4. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN:

Que, la Comisión de Legislación, ha analizado los antecedentes de la presente adjudicación y, en tal sentido formula las siguientes manifestaciones, las que si bien no son vinculantes, ilustran su parecer, pues es importante dejar en claro y destacar que la única responsable de la recomendación de adjudicación otorgada a la máxima autoridad de la convocante es el Comité de Evaluación, conforme lo dispone la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, como así también los directores y jefes que realizan los pedidos y verifican la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas pertinentes, sin dejar de lado la alta responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones, filtro importante dentro de todo el proceso de contratación:

La adjudicación realizada a favor de la Firma CONSORCIO ASUNCIÓN se ajusta a derecho y a los documentos que obran en las carpetas administrativas de los oferentes, resaltando que la oferta adjudicada es la más baja y según las diferentes planillas de ofertas la misma se encuentra muy por debajo de aquellas con quienes podía haber pugnado, superando a las rechazadas por 50% aproximadamente de lo ofertado por la adjudicada.

Que, se observa que la Empresa CONSORCIO ASUNCIÓN ha cumplido con todas las exigencias del pliego de bases y condiciones, así como con los requerimientos que le ha hecho la UOC N° 1 en tiempo y forma, razón por la cual ha sido adjudicada en debida forma, además de considerar que el precio de su oferta es el más ventajoso para la Convocante.

Junta Municipal
Asunción

Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Cor

Cont. JM/N° 4.785/13

Que, siendo así se sugiere la homologación de la Resolución N° 439/2013 de fecha 09 de abril del 2013 y la aprobación de los contratos suscritos.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 Inc. c) y Art. 218 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión Asesora, el contenido de la resolución cuya homologación se pretende, y el contenido del Informe de la Comisión de Evaluación, la Comisión Asesora de Legislación es del criterio que corresponde la homologación de la Resolución N° 439/2013 de fecha 09 de abril del 2013 y la aprobación de los contratos suscritos.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 439/2013 I.,** de fecha 09 de abril del 2013, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** la **Licitación Pública Nacional N° 10/2012,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ASFÁLTICO EN LA ZONA DE ITÁ ENRAMADA"**, a la **Firma CONSORCIO ASUNCIÓN, por un monto total de Gs. 5.577.310.863 (Guaraníes Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete Millones Trescientos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Tres) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.***

*Art. 2°: **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las **Empresas EDIVI S.A., LIDER S.R.L., OCHO A S.A. y CONCRET MIX,** por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes".*

Art. 2° **APROBAR los contratos suscritos entre la Intendencia Municipal y la empresa adjudicada CONSORCIO ASUNCIÓN.**

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.